

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

11

#### ORUSCO DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 14 de agosto de 2012, sobre la modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan y se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Ludoteca Municipal**

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

Número de horas/día/mes:

- Una hora: 40 euros.
- Dos horas: 80 euros.
- Tres horas: 110 euros.—
- Cuatro horas: 130 euros.—
- Cinco horas: 150 euros.—
- Seis horas: 170 euros.—
- Siete horas: 190 euros.

La hora suelta, 3 euros; la segunda hora suelta, 6 euros, y a partir de la tercera se incrementará en 1 euro. Estos importes se entienden por un día. No se pueden sumar horas de distintos días.